



## **ASUNTO: ESTUDIO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE.**

### **I.- INTRODUCCIÓN.**

La contratación pública en Europa se configura como herramienta necesaria para consolidar los objetivos de ciertas políticas públicas clave como son el fomento de las pymes, la lucha contra el desempleo, la integración de personas con discapacidad, la igualdad de género, el medio ambiente, la eficiencia y el ahorro energético, el comercio justo, la innovación y el desarrollo tecnológico, reconocidos por la Comisión Europea como elementos fundamentales de la contratación pública estratégica.

Ello comporta la necesidad de aplicar parámetros sociales, medioambientales, éticos, de innovación y desarrollo en el marco de los contratos de la Administración Pública. Asimismo, también implica, para los operadores económicos, la necesidad de adaptar su modelo de negocio con el fin de generar ventajas competitivas en los procedimientos de licitación, cobrando especial trascendencia en los procedimientos de compra pública la *huella social de la empresa*.

Sin embargo, a pesar de su importancia, en la actualidad los Estados miembros de la U.E. todavía no están explotando plenamente las posibilidades de la contratación pública como herramienta clave para apoyar los objetivos de política social.



En este contexto, surge la iniciativa de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comisión Europea (EASME), que el pasado 4 de junio publicó el documento '[Making socially responsible public procurement work : 71 good practice cases](#)', un estudio que recopila 71 casos reales de buenas prácticas en materia de contratación pública socialmente responsable con el objetivo de difundir modelos de procedimientos de licitación y políticas públicas adecuadas y estimular su réplica en Europa.

### **II. CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL SECTOR SANITARIO.**

El documento elaborado por EASME aborda el estudio de casos de buenas prácticas diferenciando 10 sectores de especial relevancia en la compra pública. El sector 6 se corresponde con el sector sanitario y en este capítulo se analizan el expediente de '**Prestación de servicios sanitarios a pacientes con VIH en Ucrania**', convocado por el Centro Nacional de Salud Pública de Ucrania, la '**Compra responsable de guantes para uso sanitario en Finlandia**', convocada por el Ayuntamiento de



Tampere y la 'Estrategia de la ciudad de Oslo para la promoción de organizaciones sin ánimo de lucro como proveedoras de servicios sociales y sanitarios'. A continuación resumimos, mediante la siguiente Tabla, las principales cláusulas sociales exigidas en cada expediente de contratación y su impacto social:

Caso	Cláusulas sociales	Impacto social
<p><b>Ucrania</b></p> 	<p>-Experiencia previa en la realización de contratos similares que incluya <b>servicios caritativos, ayuda humanitaria, atención y protección social</b> a grupos con mayor riesgo de contraer el VIH y personas que padecen VIH.</p> <p>-Al menos un empleado con una calificación de nivel superior en <b>trabajo social, pedagogía social, medicina, salud pública o psicología</b>, y al menos cinco empleados que hayan completado cursos de capacitación especializados en el cuidado de personas con VIH u otras condiciones crónicas.</p> <p>-Planes de apoyo individual con sesiones temáticas estructuradas y centradas en las necesidades específicas de cada participante y <b>disponibilidad de apoyo social para mejorar su calidad de vida y salud</b>.</p> <p>-Redirección activa, incluida la derivación a instituciones médicas, programas de reducción de daños, tratamiento de drogadicción, etc.</p>	<p>-La concienciación sobre la enfermedad y el tratamiento de un mayor número de personas infectadas por el VIH contribuye a reducir nuevos contagios, al tiempo que mejora la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, gracias a la cooperación con organizaciones cualificadas y con experiencia, incluidas ONGs y empresas sociales, y la exigencia de involucrar a los pacientes en su propia atención.</p>
<p><b>Tampere</b></p> 	<p>-Cumplimiento de proveedores y fabricantes en toda la cadena de valor mundial relacionada con la producción de guantes protectores de la <b>Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo</b>. Los <b>costes del ciclo de vida del producto</b> también se tuvieron en cuenta como criterio medioambiental de adjudicación del contrato.</p>	<p>-El enfoque en el coste del ciclo de vida del producto tuvo como resultado la adquisición de guantes de nitrilo en lugar de guantes de vinilo, generando un ahorro significativo y una selección de productos más racionalizada y de mayor calidad.</p> <p>-La compra promueve la adquisición de materiales más limpios ya que la eliminación de guantes de nitrilo es más respetuosa con el medio ambiente</p>



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0751/2020



	<p>que la eliminación de guantes de vinilo. Los guantes de nitrilo brindan una mejor protección y resistencia mecánica que los guantes de látex, no son alergénicos y se pueden destruir por incineración.</p> <p>- Se valoran los aspectos sociales en la cadena de producción.</p>
<p>-Los trabajadores dedicados a la prestación del servicio deben estar en la medida de lo posible <b>contratados por el adjudicatario a tiempo completo</b>. La Administración Noruega de Trabajo y Bienestar (NAV) será el principal canal para las nuevas contrataciones en el sector. Se procurará que las <b>condiciones de prestación del servicio sean lo más inclusivas posible</b> permitiendo a aquellos trabajadores que pueden necesitar apoyo o acompañamiento adicional su <b>plena integración</b> en el trabajo.</p>	<p>-Aumento de la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de proveedores del ayuntamiento, contribuyendo a alcanzar el objetivo de aumentar hasta un 25% la proporción de proveedores sin ánimo de lucro en las compras públicas municipales en 2025. Los beneficios de la contratación de proveedores sin ánimo de lucro por parte de la ciudad retornarán a la comunidad en general.</p>

### III.- CONCLUSIONES.

La contratación pública socialmente responsable trasciende la función tradicional de la contratación de dar satisfacción a las necesidades de bienes y servicios del sector público poniendo el poder de la compra pública al servicio de otras políticas consideradas estratégicas, como la política social para impulsar el avance progresivo de la sociedad por la senda del desarrollo sostenible e integrador. En este contexto, el papel del poder adjudicador es esencial, pues es el responsable último de la incorporación de las denominadas “cláusulas sociales” en los expedientes de compra pública, exigencia que en muchas ocasiones por falta de práctica o desconocimiento no se materializa en los términos adecuados.

El estudio de casos de buenas prácticas publicado por EASME obedece a la necesidad de proporcionar a los órganos de contratación herramientas “inspiradoras” que faciliten la inclusión de dichas cláusulas en los expedientes de compra pública. Con la misma finalidad, la Comisión Europea se encuentra inmersa en la actualización de la [Guía de Adquisiciones Sociales](#) cuya nueva versión se publicará este año.